



Notas Importantes:

- 1.- Nuestros itinerarios y tiempos de travesía están sujetos a cambios con o sin previo aviso.
- 2.- Favor consultar términos y condiciones de servicio, el cual se encuentra en su disposición en el sitio www.ecuworldwide.com/NetworkCity/Mexico ; al enviar su carta de instrucciones damos por entendido que fueron aceptadas.

Notas Generales:

- 1.- La mercancía viaja por cuenta y riesgo del cliente, la contratación del seguro de transporte de su carga es responsabilidad del mismo. En caso de requerir la contratación del seguro por parte de ECU WORLDWIDE MEXICO deberá ser solicitado, por escrito, en su carta de instrucciones.
- 2.- La responsabilidad de ECU WORLDWIDE MEXICO y/o ECU WORLDWIDE SERVICIOS, queda limitada a los términos y condiciones del contrato de transporte involucrado y nunca excederá la responsabilidad del transportista (Línea aérea, naviera o transporte terrestre, por carretera o ferrocarril).
- 3.- La presente cotización ampara únicamente los conceptos arriba indicados, si usted no recibió lo que ha solicitado le pedimos revise con su ejecutivo los cargos faltantes o conceptos adicionales que requiera cotizar.
- 4.- La tarifa aquí cotizada, aplica para carga estibable, sin sobrepeso, sin sobredimensión, general no peligrosa y no incluye condiciones especiales de manejo. En caso de requerirlo consulte a su ejecutivo.
- 5.- Todas las cargas peligrosas, de consumo humano, de origen animal o vegetal están sujetas a previa autorización, y siempre tendrán recargos adicionales en caso de no estar mencionados en la presente cotización solicitar detalle de los mismos a su ejecutivo.
- 6.- Para embarques de Mercancías Peligrosas, es responsabilidad del embarcador, cumplir con las regulaciones internacionales para el manejo de las mismas, Es imperativo contar con el DGD (Declaración De Mercancías Peligrosas) y DGC (Mercancías Peligrosas En Contenedor) en español e inglés y debidamente llenados. Les recordamos que ECU WORLDWIDE MEXICO y/o ECU WORLDWIDE SERVICIOS, no es responsable por omisión o información incorrecta.
- 7.- Es responsabilidad del embarcador presentar la mercancía debidamente flejada, emplayada y con el embalaje adecuado, de acuerdo a su mercancía y a las normas vigentes.
- 8.- Es responsabilidad del embarcador, etiquetar y marcar el empaque exterior con etiquetas visibles, claras y no desprendibles, indicando el destino final; en caso de embarques LCL, debe indicar el número de bultos y/o pallets. ECU WORLDWIDE MEXICO es ajeno a multas, daños y cargos adicionales por omisiones o etiquetado incorrecto.
- 9.- Las tarifas para servicio pre-pagado negociada en origen, están sujetas a cargos en destino.
- 10.- Los Servicios por cobrar están sujetos a recargo de "Collect Fee".
- 11.- Tarifas nacionales están sujetas a 16% por IVA. Excepto conceptos mencionados en BL de Exportación, para los cuales aplica tasa 0%.
- 12.- La tarifa esta sujeta a cambios acorde a la toma de medidas y peso final de su carga.

Notas Terrestre LTL (Servicio consolidado):

- 1.- Nuestro servicio contempla horario abierto de recolección, en caso de requerir horario específico, le pedimos solicitar cotización por cita.
- 2.- El tiempo libre de maniobra es de 30 minutos una vez reportada la unidad, en caso de que no se encuentre listo el embarque en el tiempo establecido, la unidad deberá retirarse generando un cargo por falso movimiento o bien tiempo extra por retención de unidad.
- 3.- Tarifas de recolección/entrega, amparan áreas metropolitanas en caso de que la recolección/entrega, sea en un área fuera de zona se deberá considerar el recargo correspondiente.
- 4.- Tarifas amparan bultos con peso máximo de 2000 Kgs. y dimensiones menores a 2.2 mts en largo, ancho y/o alto de cada bulto, en caso de contar con especificaciones fuera de estos rangos por favor solicite la cotización correspondiente.
- 5.- Tarifas no incluyen servicios especiales.
- 6.- Libre de maniobras de carga y descarga, aplica para todos los servicios que ofrecemos, si requiere el servicio favor solicitar cotización.

Notas Despacho Aduanal:

ECU WORLDWIDE MEXICO S.A. DE C.V.

Avenida Insurgentes Sur 716 Piso 3 Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México 03100

T: +52 55 5340 0770 | E: InfoMex@ecuworldwide.com | W: www.ecuworldwide.com





1.- Para el servicio para despacho aduanal de carga peligrosa, efectos personales, menajes de casa, personas físicas, productos animales, productos vegetales, se requiere previa autorización expresa del Agente Aduanal y serán cotizados caso por caso, aplicando los recargos que estos requieran.

2.- La cotización por despacho aduanal en ningún caso incluye, rectificaciones, reconocimiento aduanero, multas, almacenajes, etc., derivados por falta de instrucciones claras, servicios extraordinarios, envío de documentos incorrectos, o no proporcionados a ECU WORLDWIDE MEXICO y/o ECU WORLDWIDE SERVICIOS.

Notas Servicio Aéreo:

1.- Servicios sujetos a disponibilidad de espacio por parte de la aerolínea al momento de su reservación, en caso de requerir tarifa priority favor de solicitarla a su ejecutivo de ventas..

2.- La tarifa por recargo de Full Surcharge y Security fee, están sujetas a cambios con o sin previo aviso.

3.- Flete aéreo, FSC, SSC, será cobrado en lo que resulte mayor entre el peso en kilos o la formula para calcular el peso volumétrico (Largo x ancho x alto / 6000).

Notas Servicio FTL:

1.-El peso máximo permitido por caja es de 20 ton; y por bulto de 2000 kgs. Para efectos de transbordo.

2.- Cuenta con 6 horas libres para maniobras de carga y/o descarga, así como 24 horas libres para despachos aduanales una vez asignada la unidad. Posterior a dicho periodo se consideraran cargos adicionales por estadías en usd. 150.00 por día o fracción.

3.- las cargas están sujetas a Collect Fee del 5.5% del valor total de la carta porte.

4.- Tarifas de recolección/entrega, amparan áreas metropolitanas en caso de que la recolección/entrega, sea en un área fuera de zona se deberá considerar el recargo correspondiente.

Notas de Fumigación,

En el caso que el empaque de su carga involucre madera, incluyendo el pallet, este deberá ser fumigado y/o tratado, como requisito debe presentar el sello de fumigación y contar con el certificado correspondiente, de lo contrario no podrá ser considerado para su consolidación o embarque.

Clausulas SOLAS VGM,

Para embarques vía marítima, se requiere dar cumplimiento al convenio SOLAS (Safety Of Life At Sea), por lo cual requerimos nos proporcione el peso bruto correcto de la carga, por escrito, a más tardar 24 horas antes de la fecha de cierre de despacho (en horario laboral), en caso de que ningún otro peso bruto nos sea informado por escrito, dentro de este tiempo, se tomara como correcto, el peso mencionado en esta reservación. Cualquier multa o cargo adicional que surja del resultado de la violación de los requisitos del convenio SOLAS y/o incorrección/inexactitud del peso bruto serán por cuenta del embarcador.

Negotiated Rate Agreement (NRA)

La siguiente propuesta es una oferta para un Acuerdo Negociado de Tarifa confidencial (NRA). Para aceptarlo deberá (1) enviar un correo electrónico especificando la misma y declarar que esta de acuerdo con la oferta; o (2) firmar donde esta indicado y enviar al remitente la aceptación de la oferta.

Firma: _____ Fecha: ____ / ____ / ____ (dd/mm/aaaa)